



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

(Tunja, 01 MAR 2013)

RESOLUCIÓN No. 1566

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Por la cual se adjudica parcialmente la INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2013".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 0485 del 07 de Febrero de 2013, se ordenó la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2012 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2013".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 002 de 2013, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Página 1 de 5

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 002 de 2013 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

1. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
2. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
3. LIBERTY SEGUROS S.A.
4. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
5. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA
6. UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.- ALLIANZ SEGUROS S.A.
7. MAPFRE COLOMBIA SEGUROS S.A.

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA E.C.

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE /RAMO	93.48 PUNTOS /PÓLIZA DE VIDA GRUPO (SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES)
	99 PUNTOS /SEGURO DE AUTOMÓVILES TODO RIESGO
	100 PUNTOS /RC PASAJEROS

2. SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CAPACIDAD JURÍDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE**
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE /RAMO	N/A

*NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA REQUERIMIENTO JURÍDICO

**NO SUBSANÓ REQUERIMIENTO FINANCIERO

3. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CAPACIDAD JURÍDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE /RAMO	N/A

*NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA REQUERIMIENTO JURÍDICO

4. UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE /RAMO	94.74/POLIZA DAÑOS MATERIALES

[Handwritten signature]



**COMBINADOS
97.5 PUNTOS/ RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

*** SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA REQUERIMIENTO JURÍDICO**

5. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE /RAMO	90.45 PUNTOS/ PÓLIZA DE VIDA GRUPO (SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES)

*** SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA REQUERIMIENTO JURÍDICO**

6. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

CAPACIDAD JURÍDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE**
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE /RAMO	N/A

***NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA REQUERIMIENTO JURÍDICO**

****EL PROPONENTE ES INADMISIBLE TÉCNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGURO VIDA GRUPO**

7. LIBERTY SEGUROS S.A.

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE**
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE /RAMO	93.36 PUNTOS/ PÓLIZA DE VIDA GRUPO (SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES)

***DE ACUERDO A RESPUESTA Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.**

****SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del Primero (01) de Marzo de 2013, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2013"**. Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al señor rector de la Universidad, **REALIZAR ADJUDICACIÓN DE MANERA PARCIAL**, por los valores y a los proponente que se relacionan a continuación, por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación en cada uno de los ítem de la siguiente manera:



1. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA

ITEM	DETALLE	VALOR DEL CONTRATO
2	SEGURO DE VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS UPTC	\$ 134.867.700
2	SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS OFICIALES UPTC	\$ 12.765.600
3	SEGURO DE AUTOMÓVILES	\$ 50.344.468
9	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PASAJEROS DE BUSES	\$ 3.016.742
TOTAL		\$ 200.994.510

2. UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

ITEM	DETALLE	VALOR DEL CONTRATO
1	SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	\$148.960.597
5	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 2.436.000
TOTAL		\$ 151'396.597

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar a los siguientes proponentes el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2012 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2013", por los valores que se indican a continuación:

PROPONENTE	VALOR
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA	DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 200.994.510)

[Handwritten signatures]



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UNIÓN TEMPORAL
MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE
COLOMBIA S.A. Y
ALLIANZ SEGUROS S.A

CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES
TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS
(\$ 151'396.597)

ARTÍCULO 2º Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, los respectivos contratos para ser suscritos por las partes, ajustándolos a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por los proponentes ganadores.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente los proponentes favorecidos en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1 y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 01 MAR 2013

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector


Elaboró: **Diego Moreno**/ Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: **Liliana Marcela Fontecha**/ Jefe Oficina Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010